

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 7 de octubre de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villasierra a favor de don Fernando de Lara y Martínez de Plasencia.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villasierra a favor de don Fernando de Lara y Martínez de Plasencia por fallecimiento de su padre, don Carlos de Lara y Guerrero.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 7 de octubre de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, en el título de Marqués de Monte Olivar a favor de don Antonio del Río Ruiz-Martínez.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Monte Olivar a favor de don Antonio del Río Ruiz-Martínez por cesión de doña Josefa de Gayangos Abarca.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 7 de octubre de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Barón de Rialp a favor de don José María Rialp y de Sentmenat.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Barón de Rialp a favor de don José María Rialp y de Sentmenat por fallecimiento de su padre, don Claudio de Rialp y Peyra.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 7 de octubre de 1969 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de la Torre a favor de doña Cristina Osorio y Díez de Rivera.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial

correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de la Torre a favor de doña Cristina Osorio y Díez de Rivera por cesión de su hermano don Beltrán Osorio y Díez de Rivera.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 7 de octubre de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Córdova a favor de doña Ana Cabrera de Córdova.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Córdova a favor de doña Ana Cabrera de Córdova por fallecimiento de su madre, doña Dolores de Córdova Brava de Laguna.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 8 de octubre de 1969 por la que se dispone se suspenda la aplicación de beneficios fiscales a las Empresas que se citan, acogidas al régimen de acción concertada para la producción de ganado vacuno de carne.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ministerio de Agricultura de fecha 14 de julio de 1969, remitida en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 14.2 de la Resolución de 31 de marzo de 1965, a la que acompaña relación de las Empresas acogidas al régimen de acción concertada para la producción de ganado vacuno de carne, cuyas actas de concierto han sido cancelados por las causas que se indican, y que se hacen constar marginalmente para cada una de ellas en la siguiente forma:

- (1) Por renuncia de la propia Empresa, aceptada por la Administración.
- (2) Por caducidad de los plazos establecidos en sus correspondientes actas para la puesta en marcha de las explotaciones concertadas.
- (3) Por incumplimiento de compromisos figurados en su acta de concierto.
- (4) Por fusión con otras Empresas concertadas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto, párrafo cuarto, de la Ley 104/1963, de 28 de diciembre, aceptando la propuesta del Ministerio de Agricultura, dispone se suspenda la aplicación de los beneficios de carácter fiscal otorgados en las Ordenes ministeriales que a continuación se relacionan, las que quedan sin efecto por las Empresas interesadas, con el reintegro, en su caso, de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1969.

ESPINOSA SAN MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.